SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 2026-0769

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRENDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ADENDA No. 1

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales deben publicarse en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento de dicho plazo.

Dentro del término previsto en el cronograma para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II. En dichas respuestas, la Entidad acogió parcialmente la observación relacionada con el numeral 4.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD, con el fin de establecer una distribución más proporcional del puntaje, reducir el período máximo de garantía puntuable e incorporar un criterio adicional que represente un beneficio directo para la Entidad, lo que hace necesario ajustar los numerales y anexos del pliego relacionados con dicho factor.

Adicionalmente, con el fin de otorgar a los interesados un término razonable para ajustar sus ofertas a las nuevas reglas de evaluación, se modifica el cronograma del proceso, corriendo en un (1) día hábil la fecha de cierre y las actividades posteriores.

En consecuencia, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos se modifican así:

PRIMERO. Modificar el numeral **4.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (396 PUNTOS)** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

4.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (396 PUNTOS)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación del aspecto técnico y de calidad únicamente a las propuestas hábiles.

El puntaje máximo de este factor será de trescientos noventa y seis (396) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A. Garantía ofrecida (máximo 246 puntos)

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE
El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida sobre las camisas tipo polo y sobre las prendas y el calzado redimidos con los bonos, en los términos del numeral 3.4 (ítem 2), la cual no podrá ser inferior de seis (6) meses	50
El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida sobre las camisas tipo polo y sobre las prendas y el calzado redimidos con los bonos, en los términos del numeral 3.4 (ítem 2), la cual no podrá ser inferior de nueve (9) meses	150
El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida sobre las camisas tipo polo y sobre las prendas y el calzado redimidos con los bonos, en los términos del numeral 3.4 (ítem 2), la cual no podrá ser inferior de doce (12) meses	246

B. Entrega de camisas tipo polo manga corta adicionales (máximo 150 puntos)

La Entidad asignará puntaje a los proponentes que se comprometan a suministrar unidades adicionales de camisas tipo polo manga corta, sin costo adicional para la Administración, de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE
Tres (3) unidades adicionales	50
Cinco (5) unidades adicionales	100

Siete (7) unidades adicionales	150

El ofrecimiento deberá realizarse en el Anexo – Certificación de garantía de los bienes y ofrecimiento de camisas adicionales, suscrito por la persona natural o el representante legal. Por tratarse de un factor de puntaje, la falta del ofrecimiento no es subsanable y dará lugar a cero (0) puntos en este componente.

NOTA 1. Si se presentan dos o más propuestas con iguales especificaciones técnicas para obtener el máximo puntaje en el aspecto técnico, se les asignará el mismo puntaje.

NOTA 2. El término de garantía ofrecido por el adjudicatario, correspondiente a seis (6), nueve (9) o doce (12) meses, según el puntaje obtenido, constituirá una obligación contractual exigible durante la totalidad del período ofrecido. En todo caso, el contratista deberá cumplir la garantía en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

NOTA 3. El puntaje correspondiente al componente de garantía se asignará de acuerdo con el período ofrecido, así: igual o superior a seis (6) y menor de nueve (9) meses, cincuenta (50) puntos; igual o superior a nueve (9) y menor de doce (12) meses, ciento cincuenta (150) puntos; e igual o superior a doce (12) meses, doscientos cuarenta y seis (246) puntos. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al mayor rango acreditado, sin acumulación de puntos entre rangos. El período de garantía ofrecido no podrá ser inferior al mínimo habilitante de seis (6) meses exigido en el numeral 3.4 (ítem 2).

NOTA 4. El término de garantía ofrecido deberá ser único y aplicarse en igualdad de condiciones a las camisas tipo polo y a las prendas y el calzado redimidos mediante los bonos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4, ítem 2, del pliego de condiciones. Cuando se ofrezcan períodos de garantía diferentes para dichos componentes, se tendrá en cuenta el menor período ofrecido para efectos de la asignación del puntaje, siempre que cumpla con el mínimo habilitante.

NOTA 5. Para el componente de entrega de camisas tipo polo manga corta adicionales, el puntaje se asignará de acuerdo con la cantidad ofrecida, así: tres (3) unidades adicionales, cincuenta (50) puntos; cinco (5) unidades adicionales, cien (100) puntos; y siete (7) unidades adicionales, ciento cincuenta (150) puntos. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al mayor rango acreditado, sin acumulación entre rangos. Las unidades adicionales ofrecidas deberán entregarse sin costo adicional para la Entidad, cumplir las mismas especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, entregarse junto con las demás camisas tipo polo dentro del plazo de ejecución del contrato y constituirán una obligación contractual exigible al adjudicatario.

SEGUNDO. Modificar la obligación específica No. 6 del numeral **2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del pliego de condiciones definitivo, la cual quedará así:

> "6. Garantizar, durante el término de garantía ofrecido en la propuesta, que no podrá ser inferior a seis (6) meses y que, cuando haya sido objeto de puntaje, corresponderá a seis (6), nueve (9) o doce (12) meses, la calidad y el correcto funcionamiento de: (i) las camisas tipo polo, incluidas las adicionales ofrecidas, contado desde su recibo a satisfacción; y (ii) las prendas de vestir y el calzado adquiridos con los bonos, contado desde la fecha de su redención, atendiendo sin costo para la Entidad ni para el beneficiario los cambios o reparaciones por defectos de fabricación, calidad o talla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reclamo."

TERCERO. Adicionar la obligación específica No. 17 al numeral **2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del pliego de condiciones definitivo, así:

> "17. Entregar, sin costo adicional para la Entidad, las camisas tipo polo manga corta adicionales ofrecidas en la propuesta para efectos del puntaje del numeral 4.2, con las mismas especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, junto con las demás camisas tipo polo y dentro del plazo de ejecución del contrato."

CUARTO. Modificar, en el numeral **8.2** del pliego de condiciones definitivo, la fila correspondiente al amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, la cual quedará así:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más, correspondientes al término de redención de los bonos, y el término de garantía ofrecido por el contratista, que no podrá ser inferior a seis (6) meses y corresponderá a seis (6), nueve (9) o doce (12) meses cuando haya sido objeto de puntaje.

			Este amparo cubre la calidad de las camisas tipo polo, incluidas las adicionales ofrecidas, y de las prendas y el calzado adquiridos por los beneficiarios mediante la redención de los bonos. Por su parte, el amparo de cumplimiento cubre la obligación de garantizar la aceptación y redención de los bonos durante todo su término de vigencia.

QUINTO. Modificar el **ANEXO – CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES** del documento de anexos jurídicos y técnicos del proceso, el cual se adjunta en la presente adenda y deberá ser utilizado por los proponentes.

SEXTO. Modificar el **CRONOGRAMA** del proceso, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	28 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 10:00 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 28 AL 29 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	29 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR	DEL 30 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	05 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	PLATAFORMA SECOP II
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	PLATAFORMA SECOP II

SÉPTIMO. Los demás aspectos del pliego de condiciones definitivo y sus anexos que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente adenda se mantienen sin modificación, en cuanto no se opongan a lo aquí dispuesto. La presente adenda hace parte integral del pliego de condiciones definitivo del proceso.

Dada en Fusagasugá, el día veintitrés (23) de octubre de 2026.

GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
DECRETO 138 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Acción	Nombre y cargo	Rubrica	Fecha de la Rubrica
Elaboró	Juan Pablo Navarrete Rodríguez / Abogado Contratista – Dirección de Contratación		23-10-2026
Revisó	Eblyn Estefany Navarro Martínez Directora de Contratación		23-10-2026